

RESOLUCIÓN N°: 1065/14

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Derechos Humanos, de la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Humanidades, que se dicta en la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 2014

Carrera N° 21.219/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derechos Humanos, de la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Humanidades, que se dicta en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Derechos Humanos, de la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Humanidades, que se dicta en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, por un período de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se garantice que los ámbitos de práctica externos estén vinculados con temas y problemas de derechos humanos.
- Se incremente la cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales.
- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de alumnos para incrementar el número de egresados y evitar la deserción de estudiantes.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 1065 - CONEAU - 14

CONEAU

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 509/10. Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
Trabajo Final	Se procure que el trabajo final responda a lo requerido por la Res N° 1168/97 para este tipo de posgrado.
Seguimiento de alumnos	Se implementen acciones que permitan un mejor seguimiento de los alumnos.
Acceso a bibliotecas	Se amplíe el acceso a publicaciones periódicas de la especialidad.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se obtuvo el reconocimiento oficial y validez nacional del Título de la carrera por medio de la Resolución Ministerial N° 1.490/11.
Estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes	Se designó un nuevo Co-director.
Plan de estudios	Se presenta un nuevo plan de estudios.
Trabajo Final	Se eliminó la opción de Coloquio Final Integrador que figuraba en el plan de estudios.
Acceso a bibliotecas	Se amplió el acceso a las publicaciones mediante la construcción de un sitio propio de la carrera que permite a los estudiantes acceder a la biblioteca virtual del MINCYT. Se gestionó el incremento de material bibliográfico para cada asignatura.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derechos Humanos, de la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Humanidades, se inició en el año 2006 en la ciudad de Salta, Provincia de Salta, posee una modalidad de dictado presencial.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (C.S.) N° 363/06 mediante la que se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios; Resolución del Consejo Directivo N° 980/14, que aprueba las modificaciones al plan de estudios de la carrera (ratificada por Res. CS N° 450/14); Resolución Ministerial N° 1.490/11 que otorga reconocimiento oficial y validez nacional del título de la carrera; Resolución del C.D. N° 1.050/09 mediante la que se aprueba el Reglamento de Posgrado de la Facultad de Humanidades; Resolución del C.D. N° 1.561/06 de designación de la Directora, el Co-director y a los integrantes del Comité Académico y Resolución del C.D. N° 1.951/10 de designación del nuevo Co-director.

Con la presentación de la Resolución Ministerial N° 1.490/11 se da cumplimiento a una observación efectuada en la evaluación anterior.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Co-director y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Directora y la Co-directora de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Filosofía de la Universidad Nacional de Tucumán. Magister en Filosofía Contemporánea con orientación en Ética de la Universidad Nacional de Salta.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Asociada Ordinario o Regular de la cátedra de Historia de la Filosofía Moderna de la Universidad Nacional de Salta.

Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 1 publicación en revistas con arbitraje, 5 en medios sin arbitraje, y ha presentado 15 trabajos en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de proyectos o programas.



Co-Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Doctora en Antropología
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular Ordinario
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí, Programa de Incentivos, Categoría 3
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, 1 publicación en revista con arbitraje, 3 publicaciones en revistas sin arbitraje, 5 capítulos de libros y 20 presentaciones en congresos.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí, jurado de concursos docentes y de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, proyectos o programas.

La estructura de gobierno es adecuada. Se observa una correcta distribución de responsabilidades y funciones asignadas a sus componentes.

Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que reúnen los requisitos necesarios para la conducción de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:



Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Directivo N° 980/14 (ratificada por Res. CS N° 450/14).		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	7	280
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	2	80
Actividades obligatorias de otra índole: actividades de práctica e investigación y formación práctica, y trabajo final		200 horas
Carga horaria total de la carrera		560 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 12 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios establece que la carga horaria total de la carrera asciende a 560 horas de las cuales 360 horas están destinadas al cursado de 7 asignaturas obligatorias y 2 optativas, 160 horas a la formación práctica y las restantes 40 horas a la realización del trabajo final integrador. Del total de asignaturas optativas incluidas en el plan de estudios se ofrecerán como mínimo 2 por período lectivo, de acuerdo a las disposiciones operativas de la carrera.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)

14

El plan de estudios es adecuado y consistente. El mismo responde a las necesidades de formación en derechos humanos en general y en especial a las de la región. Hay correspondencia entre el diseño del plan, sus objetivos y contenidos. Existe una suficiente oferta dentro del tramo no estructurado. Las modalidades previstas para la evaluación son pertinentes. La bibliografía observada en las fichas de actividades curriculares es correcta.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	160 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Según la información presentada, los estudiantes deben realizar un trabajo de investigación con asesoramiento por parte de los docentes. La mayor parte de los programas cuentan con una carga horaria distribuida entre actividades teóricas y prácticas.

En el Anexo V del plan de estudios se informa que la práctica profesional es una actividad curricular obligatoria que podrá realizarse en sectores públicos y/o privados, en instituciones educativas o dependientes del estado, ONGs, empresas, instituciones no gubernamentales de investigación y desarrollo o proyectos concretos desarrollados por la Universidad. Se considera que las prácticas a realizar en el marco de cada asignatura resultan adecuadas.

Las prácticas profesionales supervisadas son adecuadas. No obstante, se recomienda que se garantice que los ámbitos de práctica externos estén vinculados con temáticas y problemáticas afines a los derechos humanos.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante sea graduado universitario de cualquier Universidad pública o privada, nacional o extranjera con títulos obtenidos como resultado de una carrera cursada en un plazo mínimo de 4 (cuatro) años.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se garantice que los ámbitos de práctica externos estén vinculados con temas y problemas de derechos humanos.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 17 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 16	6	6	2	2	-
Invitados: 1	-	-	-	1	-
Mayor dedicación en la institución	6				
Residentes en la zona de dictado la carrera	8				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:



Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Psicología Antropología Derecho Biología Filosofía Historia Derechos Humanos
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	10
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	16
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	16
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	14
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	14

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta a lo estipulado por la Resolución Ministerial N° 160/11. Se observa que 14 de los 17 docentes poseen un nivel de titulación igual o superior al que otorga la carrera.

Las trayectorias de los integrantes del plantel son adecuadas. Aquellos docentes que no poseen título igual o superior tienen antecedentes académicos suficientes.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	11
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	10
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

De las 11 actividades de investigación informadas, sólo dos de ellas tienen estrecha vinculación temática con la especialización y cuentan con participación de alumnos y docentes.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador de carácter individual, en el que se sistematizan los conocimientos desarrollados durante el cursado. Se presentaron actas de coloquio final, tal cual era la modalidad de evaluación final del reglamento anterior de la carrera. El reglamento actual cumple con la normativa ministerial. Todavía no ha habido graduados bajo esta modalidad.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales y/o tesis son 10. Sus antecedentes resultan adecuados, pero se considera que la cantidad es insuficiente.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos pero no están previstas modalidades de seguimiento de egresados.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2004 hasta el año 2013, han sido 219, de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 154. Los graduados, desde el año 2004, han sido 27. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de: 2 años y 6 meses. Los graduados, desde el año 2004, han sido 27.

El número de alumnos becados asciende a 9 y las fuentes de financiamiento son las de la carrera.

Teniendo en cuenta la duración teórica de la carrera especificada en la normativa (que es de 2 años y 6 meses) y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se considera que la cantidad de graduados es baja. Con respecto a la evolución de las cohortes, se observa la presencia de desgranamiento

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Se incremente la cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales.
- Se refuercen los mecanismos de seguimiento de alumnos para incrementar el número de egresados y evitar la deserción de estudiantes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 6 aulas, 2 gabinetes de informática y 4 bibliotecas.

La infraestructura y el equipamiento informados son suficientes.

El fondo bibliográfico consta de 7000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 2000 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales, esto responde a la recomendación surgida en la resolución anterior.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente y resultó acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 509/10.

En la actual evaluación se pudo constatar que su normativa es adecuada. La estructura de gobierno tiene una conformación pertinente.

Hay correspondencia entre el diseño del plan, sus objetivos y contenidos. Existe una suficiente oferta dentro del tramo no estructurado. No obstante, se recomienda que se garantice que los ámbitos de práctica estén vinculados con temáticas y problemáticas afines a los derechos humanos.

El cuerpo académico resulta adecuado en cuando a formación y trayectoria.

La modalidad de evaluación final es una tesis y la calidad de los trabajos presentados es buena. Es necesario que se incremente la cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de trabajos finales. Asimismo, es necesario que se refuercen los mecanismos de seguimiento de alumnos para incrementar el número de egresados y evitar la deserción de estudiantes.

La infraestructura y el equipamiento son suficientes. El acervo bibliográfico resulta adecuado.

